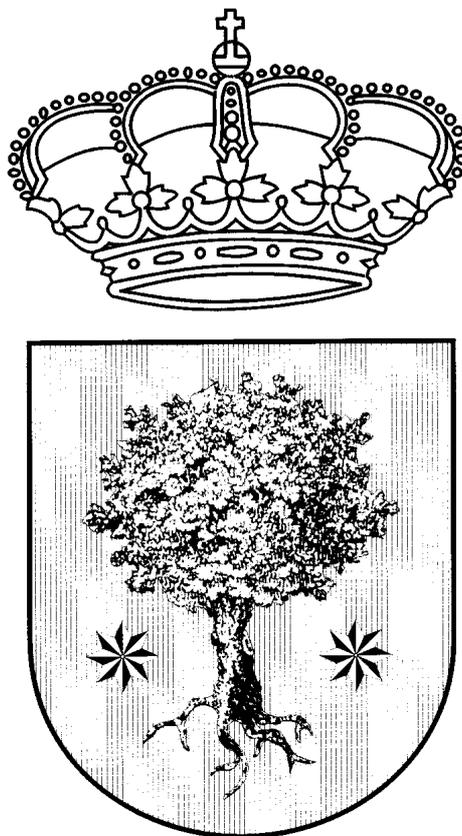


-----Anexo I-----



**ORDEN de 26 de septiembre de 1997,
por la que se aprueba el Escudo Heráldico
y la Bandera Municipal, para el
Ayuntamiento de Guijo de Galisteo.**

El Ayuntamiento de Guijo de Galisteo ha instruido expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de febrero de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Guijo de Galisteo, cuyo diseño se recoge en el Anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado y mantelado en punta. Primero, de sinople guijarro de oro flambeante de gules, con la llama perfilada de oro. Segundo, de gules dos calderas jaqueladas, de oro y sable gringoladas puestas en palo. En el mantel de oro tres roeles de sinople mal ordenados. Al timbre Corona Real cerrada».

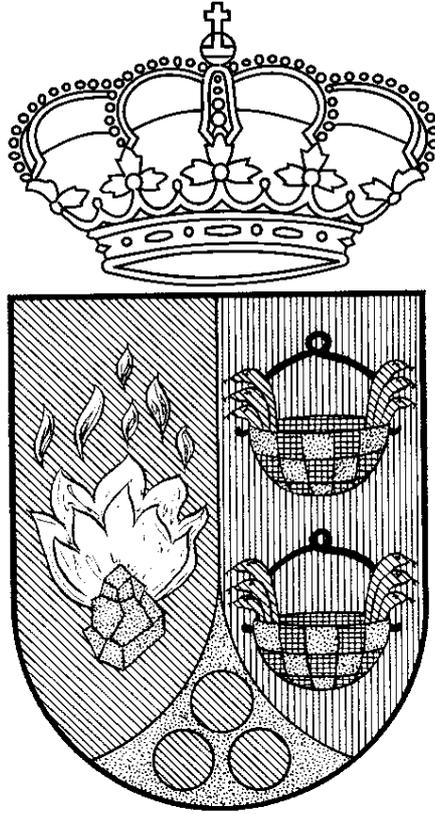
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Guijo de Galisteo, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos franjas horizontales iguales, verde la superior y azul la inferior con el escudo municipal en el centro de la bandera».

Mérida, 26 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

